

////

NORMATIVAS Y RESOLUCIONES VIGENTES

En Argentina el tratamiento para pacientes con Hemofilia A, B con y sin inhibidores se encuentra contemplado dentro del PMO, esto significa que la gerenciadora de salud/obra social/hospital tiene **OBLIGACION** de cubrir el tto.

El tto de profilaxis se encuentra aprobado en nuestro país desde el año 2003.

Actualmente para HA severa existe la compra consolidada que se hizo a nivel nacional bajo la **resolución Nº: 262/2018 y Anexo EX2018-11331617**

- **Fecha de Resolución:** 27/03/18 y 28/03/18
- **Puntos Importantes de la resolución:**
 - Se implementa el sistema de compra consolidada para aquellos pacientes con Hemofilia A severa en tratamiento de profilaxis e ITI, hasta los 18 inc.
 - No se les permitira presentar expedientes en SUR para pacientes con Hemofilia A Severa en tto de profilaxis o ITI entre 2 y 18 años a aquellas obras sociales que no se anoten en compra consolidada quedando a cargo del agente de salud el costo total de la medicación.

Quedaron por fuera los pacientes hospitalarios, obras sociales provinciales tal como Iapos (IOMA se adhiere a la compra consolidada hasta el año 2019), Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA), Obras sociales dependientes de Universidad tales como por ejemplo UNR.

A partir de esta resolución las obras sociales no eran las encargadas de comprar la medicación para el paciente en profilaxis e ITI, desde el inicio de la misma hasta los 18 años inclusive.

En el año 2019 se modifica bajo otra resolución la edad hasta la que se cubre al paciente en profilaxis

Resolución Nº: 263/2019

- **Fecha de Resolución:** 01/03/2019.
- Quedaron por fuera de la compra conjunta pacientes en tratamiento a demanda, mayores a 21 años, con HB, y con nuevas moléculas como por ejemplo el Emicizumab.
- Puntos Importantes de la resolución:
 - Se actualizan los valores que reconoce SUR a los agentes de Salud.
 - Se incluye el Emicizumab dentro de las medicaciones que reconoce SUR.
 - Se autoriza continúe la presentación en SUR para los tratamientos de profilaxis, a demanda e inmunotolerancia.

En el año 2021 surge la resolución N° 465/2021.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 465/2021

RESOL-2021-465-APN-SSS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 01/03/2021

Resolución 465/2021 SSSA

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-465-2021-347554/texto>

- Puntos Importantes de la resolución:
- **Se incluyen tratamientos de profilaxis intermitentes y el Emicizumab a través del sistema de tutelaje.**
- **C. Profilaxis intermitente.** Esta modalidad de tratamiento está destinada a pacientes que:
 - Fueran a someterse a intervenciones quirúrgicas menores o mayores o procedimientos menores (extracciones dentarias, intervencionismo diagnóstico, etc) con la intención de prevenir sangrados.
 - Hayan padecido una hemorragia grave y se utilizara para prevenir re-sangrado
 - Presenten hemartrosis a repetición cuando hubiera compromiso articular demostrable por métodos imagenológicos Esta modalidad será autorizada por un plazo de hasta 2 meses, prorrogable otros dos meses contra actualización de resumen de HC y nuevas imágenes.
- **Tratamiento a demanda se acepta la provisión de stock de medicación** para hacer frente a la demanda si los pacientes sufrieran episodios frecuentes o reposición si el paciente requiere un tratamiento urgente.
 - El cálculo se saca en base al consumo de los últimos dos meses y la provisión de stock será para un máximo de dos meses, si bien podrán utilizarse en mayor tiempo de no ser requeridos durante esos dos meses.

Fecha de ultima Modificacion: 12/04/22

Responsable resumen: Pasquero, Mariela. Vicepresidenta Fundación de la Hemofilia Santa Fe.

